

El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos dispuso establecer el siguiente esquema de trabajo, a partir de hoy y hasta nueva disposición:

- Asistencia presencial con un aforo máximo del 50 por ciento por organismo, durante el turno mañana (07:00 a 13:00 hs) y hasta tres (3) agentes durante el turno tarde (14:00 a 20:00 horas) -de manera opcional-, manteniendo el teletrabajo para el resto de los agentes.
- El personal de maestranza deberá continuar con sus tareas y horarios habituales, garantizando la desinfección diaria en ambos turnos, en su caso.
- La Mesa de Información Permanente mantendrá la atención presencial desde las 07:00 y hasta las 23:00 hs.
- Autorizar a las áreas que requieran presencialidad de manera exclusiva (intendencia, oficina de notificaciones y demás) a ampliar el personal de manera presencial, según la necesidad del servicio.
- Todos los actos procesales deberán realizarse de manera telemática (audiencias, entrevistas, y otras), salvo que ello resulte de imposible cumplimiento. En tal caso, podrán realizarse actos presenciales, siempre que los mismos no superen un máximo de 10 personas.
- Autorizar la celebración de audiencias que prevean la presencialidad de hasta 10 personas, y celebrar de manera telemática aquellas que puedan efectuarse de ese modo.
- Encomendar a la magistratura a cargo de las Superintendencia de cada jurisdicción, la gestión de salones alternativos a los judiciales, cuando estos últimos no cumplan con los requerimientos sanitarios, elevando la propuesta respectiva al Superior Tribunal para su aprobación.
- Restringir el acceso de personas ajenas al Poder Judicial a los edificios de Tribunales, respetando el sistema de turnos, audiencias programadas u otras citaciones.
- Dar cumplimiento estricto a los protocolos sanitarios aprobados;

realizar rondas médicas semanales; encomendar a las autoridades de cada organismo el control activo del cumplimiento de los protocolos y utilización de elementos de bioseguridad.

– Suspender la realización de los juicios por jurado programados, durante el lapso alcanzado por la medida.

Las medidas fueron adoptadas visto el decreto provincial 1499/2021; la situación epidemiológica y sanitaria por la que transita la provincia de Entre Ríos. La reducción de la presencialidad no supone la disminución de la capacidad de respuesta del servicio de justicia, dado que la planta de personal continúa trabajando.

El STJ, consideró conveniente mantener la modalidad de trabajo desarrollada; no obstante, habiendo recogido una serie de pautas que propician un mejor funcionamiento del servicio de justicia.



Cargando...



¿Tarda demasiado?



Recargar el documento



Abrir en una nueva pestaña

Descargar [178.00 B]

23 de junio de 2021

SIC-STJER